

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> <b>NIT: 891.102.844-0</b>		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 1 de 10	

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nátaga Huila, 26 de mayo de 2026.

Señores.

**EMPRESA DE SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ASESORÍAS INTEGRALES AZTECA S.A.S.**

NIT. 900497769-2

R.L. LUCIO VIANNEY ANDRADE VALVERDE

CC N.º 12.279.705 expedida en La Plata – Huila.

Dirección: Calle 2A No. 8 – 19

Teléfonos: 312 432 71 97

Correo Electrónico: [luchoandradesas@gmail.com](mailto:luchoandradesas@gmail.com)

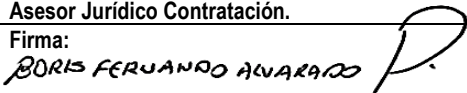
La Plata – Huila.

**Asunto: Comunicación de ACEPTACIÓN DE SU OFERTA dentro del proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía IPMC-NAT No. 028 DE 2026.**

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, ACEPTA, de forma expresa e incondicional, su oferta presentada en el marco del proceso contractual de Mínima Cuantía IPMC-NAT No. 028 DE 2026. Para todos los efectos y de conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación con su oferta constituye en todos sus efectos que usted ha celebrado el Contrato de Prestación de servicios No. IPMC-NAT No. 028 DE 2026, en tal sentido usted deberá cumplir con la ejecución del mismo de acuerdo a las condiciones de la Invitación Pública citada en el asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Así:

**OBJETO: “FORTALECER EN ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.”** De conformidad con las descripciones y especificaciones técnicas exigidas en los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	CANT	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	---------	------	-----------	----------------	-------------

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: 	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
 NIT: 891.102.844-0



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

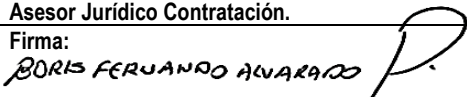
Página 2 de 10

1	BALÓN DE BALONCESTO. Característica: - CUBIERTA DE PURE FEEL: Sensación y resistencia de nivel profesional. - CONSTRUCCIÓN DE REBOTE CONSISTENTE: Rebote uniforme en cada uso. - RETENCIÓN DE AIRE: Revestimiento especial para mantener la inflación por más tiempo. - NBA PRO SEAMS: Diseño de canales que se ajusta a las preferencias de los jugadores. ESPECIFICACIONES: - CIRCUNFERENCIA: #05 (69 cm), #06 (73 cm), #07 (75 cm) valores aproximados. - PESO: #05 (470 g), #06 (510 g), #07 (510 g) valores aproximados.	16	Dotación para escuelas deportivas	\$ 118.000	\$ 1.888.000
2	Balón de voleibol de entrenamiento profesional, tipo de contestura vulcanizado, material de la camara butilo, peso 280 g, tamaño # 5	8	Dotacion para escuelas deportivas	\$ 500.000	\$ 4.000.000
3	Balones de voleibol para entrenamiento, visualmente atractivo, costura en hilo de alta calidad suavidad al toque, peso de 260 a 280 gramos, circunferencia de 65 a 67 centímetros, rebote de 115 cm	18	Dotacion para escuelas deportivas	\$ 135.000	\$ 2.430.000
4	balones de futbol profesional # 5 Balón de construcción cosida a mano, reforzado con cuatro capas en material textil Cubierta en cuero PU lo que genera resistencia y abrasión Alta suavidad al toque generando precisión en la trayectoria Mayor confort, permite jugar sin temor a cabecear Incorpora almohadilla de espuma siendo suave al tacto y consistente en diversas condiciones Total esfericidad y mayor retención de aire Terreno de juego recomendado: Canchas de césped natural y césped sintético Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm Rebote: 125 a 155 cm	15	Dotación Instituciones Educativas y escuelas de formación deportiva	\$ 225.000	\$ 3.375.000
5	balones para futsala # 2 F G A SINTETICA. Con cubierta en PU (Poliuretano), aprobado por la Comisión Nacional de Fútbol Sala, es un balón impermeable, mayor velocidad y suavidad al toque, un peso de 400 a 440. Cumple especificaciones técnicas internacionales, superficie de juego terreno madera, caucho, baldosa y especial para jugar en canchas sintéticas por su alta resistencia. FGA (Fútbol Grama Artificial). - El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 a 9lb).	20	Dotación Instituciones Educativas y escuelas de formación deportiva	\$ 252.000	\$ 5.040.000

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:

6	26 juegos de 10 petos, antilfluidos de alta resistencia con numeración en la espalda del 1 al 10, colores: 4 juegos amarillo, 5 juegos verde, 5 juegos azul agua marina, 6 juegos rojo, 6 juegos rosados. Con escudo del municipio, diseño según aprobación del supervisor.	20	Dotación Instituciones Educativas y escuelas de formación deportiva	\$ 210.000	\$ 4.200.000
7	Ajedrez completo # 5 de medidas 45 x 45 centímetros en madera artesanal	20	Dotación Instituciones Educativas	\$ 100.000	\$ 2.000.000
8	kit de juzgamiento, KIT SILBATO + TARJETAS ÁRBITRO FÚTBOL PROFESIONAL Silbato profesional fútbol árbitro + tarjetas roja, azul y amarilla + estuche resistente.	4	Dotación Instituciones Educativas y escuelas de formación deportiva	\$ 125.000	\$ 500.000
9	Crónometro de Material plástico Grado impermeable: impermeable a la vida. Exactitud de tiempo: 1/100s Tiempo máximo: 24 horas Tamaño: 8,3*6,2*2,3 CM Fuente de alimentación: batería de botón AG13 Características: 1. Multifuncional: hora, visualización del calendario, alarma de sincronización (conversión de formato de 12/24 horas, sincronización con precisión de 1/100 segundos) 2. Fácil de usar: Fácil de reemplazar la batería (usando una batería de botón G13). 3. Disponible en exteriores: viene con una función de brújula. 4. Fácil de leer: pantalla grande, números fáciles de identificar. 5. Adecuado for diversas ocasiones: carreras, natación, arbitraje, carreras de caballos, experimentos, carreras, etc.	4	Dotación Instituciones Educativas y escuelas de formación deportiva	\$ 95.000	\$ 380.000
10	Estacas con baston de señalizacion con punta de acero para entrenamientos de futbol.	9	escuela de formacion deportivas	\$ 250.000	\$ 2.250.000
11	Chaleco con peso graduable, entrenamiento incluye chaleco de peso 40 libras graduable, chaleco de peso para realizar rutinas de entrenamiento de alta y media intensidad, ideal para entrenar desde nivel principiante hasta nivel experto. 1 chaleco de 40 libras (20k)	2	escuela de formacion deportivas	\$ 215.723	\$ 431.446
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 26.494.446</b>

**1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$26.494.446), IVA INCLUIDO**

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: 	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> <b>NIT: 891.102.844-0</b>		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 4 de 10	

**2. REGISTRO PRESUPUESTAL:** VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$26.494.446), IVA INCLUIDO

**3. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, mediante un único pago, previa presentación de las respectivas actas de servicio, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el supervisor. Adicionalmente y para ello deberá presentarse el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

**Parágrafo Primero.** - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, presentación de las garantías de calidad para este tipo de productos, acta final y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

### 3.1 OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA.

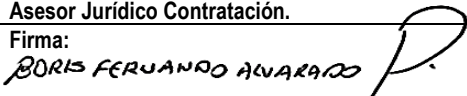
La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

#### - ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.

- Trámite de cuenta 1%
- Estampilla pro adulto mayor 4%
- Estampilla pro cultura 1%
- Estampilla pro deporte 1.8%
- Estampilla pro justicia familiar 2%
- Reteica 0.7%
- Retefuente declarante 2.5%
- No declarante 3.5%.

**4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000239 del siete (07) de mayo de 2026; Por el valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$26.494.446,62.)**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

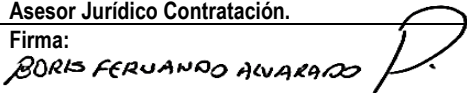
<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: 	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> <b>NIT: 891.102.844-0</b>		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 5 de 10	

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN O LUGAR DE ENTREGA:** El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la zona urbana del municipio de Nátaga Huila, los materiales e incentivos deberán ser entregados en la oficina del Almacén Municipal o en el lugar definido por el supervisor del contrato.

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Entregar los elementos que forman parte del contrato de compraventa, de acuerdo a los precios unitarios ofertados y autorizados, sin que exceda el valor del presupuesto oficial.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Garantizar la entrega de los elementos deportivos solicitados en el presente proceso de selección, de acuerdo a los requerimientos de la entidad por el supervisor del contrato.
4. Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores unitarios de ser el caso.
5. Prestar el servicio con personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
6. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
7. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
10. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del municipio y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
11. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.
12. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
13. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
14. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Nátaga y se deriven de la naturaleza del contrato.
15. Comparecer a la administración municipal a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por el municipio o en los términos establecidos en la ley.

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: 	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> <b>NIT: 891.102.844-0</b>		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 6 de 10	

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

### 7.1 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

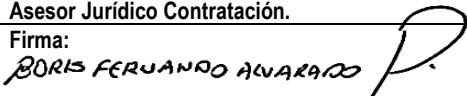
**PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

**8. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.** Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del funcionario que sea designado por parte del municipio de Nátaga Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

**9. SUPERVISIÓN.** La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: 	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
NIT: 891.102.844-0**



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 7 de 10

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

**10. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**11. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

**12. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

**13. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la

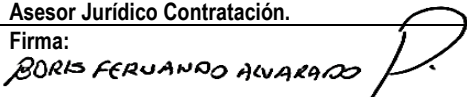
<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma:

liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

**14. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

**15. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Conforme al inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía a favor del municipio de Nátaga Huila, la cual debe contener los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.		X

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: 	Firma:

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL HUILA</b> <b>NIT: 891.102.844-0</b>		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 9 de 10	

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción.	X	

**16. OTRAS CLÁUSULAS:** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

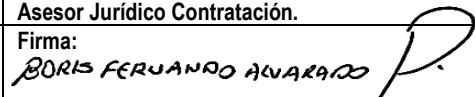
Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes:  
 Dirección: Edificio Municipal Carrera 8 N° 2 – 43 Nátaga (H).  
 Teléfono: 3170211355  
 Correo: [alcaldia@nataga-huila.gov.co](mailto:alcaldia@nataga-huila.gov.co)



**JOSE ADELMO LIÉVANO YUCUMÁ.**  
Alcalde Municipal.

Proyectó: **BRAYAN STIVEN PAYA ALVAREZ**  
Apoyo oficina contratación

  
 Vo. Bo. En su texto. **BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.**  
 Abogado Contratista

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: 	Firma:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
NIT: 891.102.844-0



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

MECI-Versión: 1

Código Postal No. 415020

Fecha: 2020

Página 10 de 10

<b>Proyectó:</b> Brayan Stiven Paya Álvarez <b>Apoyo Oficina Contratación.</b>	<b>Revisó:</b> Boris Fernando Alvarado Perdomo <b>Asesor Jurídico Contratación.</b>	<b>Aprobó:</b> Deisy Lorena Ramos Chala. <b>Secretaria General y de Gobierno.</b>
Firma:	Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Firma: